

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON

FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Decreto N° 4319/2023 GOB.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase Área Natural Protegida, en la modalidad Reserva de Uso Múltiples, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 22° de la Ley N° 10.479, al establecimiento “Les Amis”, ubicada en la Población Enrique Carbó, Distrito Cuchilla Redonda, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de CIENTO VEINTINUEVE HECTÁREAS, VEINTIUN ÁREAS (129 Has. 21 Ás.), dentro de las coordenadas extremo NO 33°5’52.59” S y 59°15’26.60” O; extremo SO 33°6’1.94” S y 59°15’24.43 O; extremo NE 33°6’19.12 S y 59°13’16.09” O; y extremo SE 33°6’35.29” S y 59°13’25.07” O, propiedad del Sr. Luis Osvaldo Barcos, D.N.I. 12.577.825, y de la Sra. Naira Alina Camacho Villalobos, D.N.I. 95.206.347, compuesto por cuatro parcelas:

1. Primer Inmueble: N° de Matricula 10376, identificado con Plano Catastral N° 69169, de una superficie de 114 Ha. 28 Ás. 13 Ca.
2. Segundo Inmueble: N° de Matricula 10372, identificado con Plano Catastral N° 1404, de una superficie de 11 Ha. 61 Ás. 02 Ca.
3. Tercer Inmueble: N° de Matricula 10377, identificado con Plano Catastral N° 69170, de una superficie de 02 Ha. 68 Ás. 68 Ca.
4. Cuarto Inmueble: N° de Matricula 143036, identificado con Plano Catastral N° 80236, de una superficie de 0 Ha. 63 Ás. 72 Ca.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.-

FUNDAMENTOS.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Legislatura a efectos de poner en su consideración el presente proyecto de ley por el cual se declara Área Natural Protegida, en la modalidad “Reserva de Uso Múltiple”, al área denominada “Les Amis”, la cual se caracteriza por una amplia ocupación agrícola y en la que prácticamente existen algunos relictos de bosques y pastizales nativos, con usos ganaderos con diferentes grados de conservación, localizada a 4 kilómetros de la localidad de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.479.-

Que los propietarios del inmueble han manifestado su interés en la preservación del mismo, manteniendo y mejorando su sistema de producción con la incorporación de técnicas de manejo que permitan la conservación del ambiente.-

Que el área a conservar posee un gradiente de preservación del ecosistema natural que mejora de este a oeste, presentando al este una zona de pasturas y donde se encuentra la mayor parte de la infraestructura productiva del emprendimiento, y que a su vez ésta parcialmente invadida por *Gleditsia triacanthos* en sus márgenes.-

Que “Les Amis” preserva una fracción representativa del espinal con presencia de su principal elenco de especies arbóreas y una buena representación de especies arbustivas y herbáceas, presentándose la zona como un importante centro generador de semillas de especies de árboles nativos, además de zonas de humedales y pajonales bien conservados que brindan refugio a la fauna nativa con una buena representación de bosque ribereño.-

Que se observa que la diversidad de aves es propia de ambientes boscosos de espinal y se ensambla con aquellas propias de la ecorregión pampeana. Se encontró que las comunidades de aves están adecuadamente distribuidas en cuanto a riqueza, abundancia, equitatividad y dominancia, lo que puede indicar un buen estado del bosque y de las áreas naturales del establecimiento “*Les Amis*”.-

Que actualmente el campo tiene como actividad principal la cría de ganado de la raza Wagyu y la producción de pasturas para generar reservas forrajeras ante potenciales

sequías o inundaciones para estos animales, con un importante valor agregado en el proceso de protección del ecosistema.-

Que desde el punto de vista social la protección de los ecosistemas de bosques nativos y pastizales tiene beneficios educativos, culturales y ambientales, reflejando además la posibilidad de producir de manera sustentable disminuyendo los daños sobre el ecosistema natural.-

El proyecto que se eleva, cuenta con la aprobación del Plan de Manejo del Área Natural elaborado en el marco de la Ley 10.479 “Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia Entre Ríos”, y en función de los requisitos y contenidos establecidos en la Resolución N° 1298/2020 S.A. Que el Decreto N° 4319/23 en su Artículo 2°, incorpora al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas el inmueble referenciado, solicitando la ratificación legislativa del mismo.-

Como puede observarse, es sumamente relevante y prioritario en términos ambientales, contar con una ley específica de creación de la Reserva de Uso *Múltiples “Les Amis”*, incorporándola al sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-